



Op33-28/02/2022

2130

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CASTRO, 02 MAR. 2022

REF: Autoriza reparación que indica y aprueba pago de Factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL Nº1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; Decreto Supremo Nº140/2005; Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley Nº21.395 del 15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución Exenta Nº RA 950/201/2021 del Servicio de Salud Chiloé; Ley Nº19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art.10 Bis; Resoluciones Nº 6, Nº7 y Nº8/2019, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-625-AG22

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la reposición de sistema de llamado a enfermera, de la Unidad de Pensionado del Hospital de Castro. Según los términos de cotización Nº A/7989, con Vº Bº del comité de abastecimiento, con fecha 01/02/2022; para el correcto funcionamiento del servicio de Pensionado del Hospital de Castro.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-64-COT22, recibíendose 1 cotización, El Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL RAMANHUE LIMITADA** cotizó todos los productos solicitados, siendo el único oferente y cumple con los requerimientos del servicio, por lo cual se emitió OC 1514-625-AG22.

Que, el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL RAMANHUE LIMITADA**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORIZÁSE**, la servicio de reparación y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL	: SOCIEDAD COMERCIAL RAMANHUE LIMITADA.
R.U.T.	: 76.100.999-0
VALOR TOTAL	: \$ 1.608.023.-

3. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.



4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ **1.608.023.-** (Un millón seiscientos ocho mil veintitrés pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 1141

FECHA: 01 MAR. 2022

IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.010 VALOR \$ 1.608.023.-

ITEM _____

SALDO _____

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, Oficina de Partes, Contabilidad y Operaciones.

SRA. LMP/SDA(S).VJJ/CRAL(S).CGM/AJ(S).MVB/ JO(S).MFO/IMyVICMV/aoh
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Lorena Mora Pérez
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO